

hacia Constitucion de Tubera p. Combeniente este
Ayuntamiento pare ala Ciudad & Murcia, y abutandose
con el Sr. D. Diego Maxion Soriano Abogado de la Ca
dad de Murcia a quien sus Mros. nombran p. su Aseor
p. este efecto, y al Sr. Juan p. Comisionado el mismo
asumpto con todas las facultades necesarias, le en
me p. ponga & manifesto las Reales instrucciones
y noticias q. se le franquieren, en vista de las p. de
Sr. Aseor con su acuerdo y parecer la prohiben
q. le pareciere mas adaptable a mantener acual
llas su Comun en los p. y Reales q. le conuen
den, y la paz, quietud, y buena armonia q. deca
a todos los Individos de Ayuntamiento, y Tenor
a cuyo fin se ponga a Continuar de otro titulo testim
ala letra de nombram. y Reales, y no obstante la
Ciudadana y maliciosa Reuol. q. esta en p. el Reial
D. Juan Manfil de Aseor Exal de Ayuntamiento, y
D. Juan Manfil, cuyo arreglada Conducta en p. y noto
ria; p. q. se sea la sinceridad y meson buena, fee con
q. procede este Ayuntamiento acauda igualm. se le ha
ga Daxer Chantredente nombram. de Aseor ad ho
D. Juan Manfil p. q. dentro de la & mañana ha
ga las Reuoluciones q. p. Sr. le sean permitidas
bajo los aperecimientos q. tubien lugar, p. cuyo
medio se evitan las dilas. que producen seme
jantes desconfiaman, y de que nacen las Etiquetas
Cen diu. posiciones: Aun lo Reolbieron determinad
ron y acordaron D. J. Capitularen, de
quienes firmaran los q. acordumbran, y de

